

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.636/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna María Cecilia FACAL solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Corrector Literario Especializado en Textos Literarios del Instituto Privado Superior de Letras Eduardo Mallea (A-1369) de la ciudad de Buenos Aires;

QUE a fs. 36 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 39 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total a la alumna María Cecilia FACAL (D.N.I. Nº 16.492.882) en la asignatura Gramática Española de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Normativa de la Lengua I, Normativa de la Lengua II, Sintaxis Española I, Sintaxis Española II, Práctica Profesional I y Lengua y Comunicación I de la Carrera Corrector Literario Especializado en Textos Literarios del Instituto Privado Superior de Letras Eduardo Mallea (A-1369) de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna María Cecilia FACAL (D.N.I. Nº 16.492.882) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la Carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Corrector Literario Especializado en Textos Literarios del Instituto Privado Superior de Letras Eduardo Mallea (A-1369) de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Cecilia FACAL del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnido  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

420